

**3523** *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan dos pantallas, fabricadas por «IBM UK Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).*

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan dos pantallas, marca IBM, modelos 8515-002 y 8515-012, sea aplicable al modelo 8515-022.

Resultando que las características, específicamente y parámetros del nuevo modelo, no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 13 de noviembre de 1989 por la que se homologan las pantallas, marca «IBM», modelos 8515-002 y 8515-012, con la contraseña de homologación GPA-0611, para incluir en dicha homologación el modelo de la pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «IBM», 8515-022.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**3524** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 20 de marzo de 1989, por la que se homologa una pantalla marca «Commodore», modelo 1404, fabricada por «Hyundai Electronics Industries, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Ichon-Kun (Corea del Sur).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Commodore, Sociedad Anónima», con domicilio social en Príncipe de Vergara, 109, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 20 de marzo de 1989, por la que se homologa una pantalla marca «Commodore», modelo 1404, sea aplicable al modelo 1407.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo, no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de marzo de 1989 por la que se homologa la pantalla marca «Commodore», modelo 1404, con la contraseña de homologación GPA-0583, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Commodore», 1407.

Características:

Primera: 20.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**3525** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 22 de abril de 1991, por la que se homologa una pantalla marca «Commodore», modelo 1930, fabricada por «Advanced Datum Information» (ADI), en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Commodore, Sociedad Anónima», con domicilio social en Príncipe de Vergara, 109, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 22 de abril de 1991, por la que se homologa una pantalla, marca «Commodore», modelo 1930, sea aplicable al modelo 1925.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado,

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de abril de 1991, por la que se homologa la pantalla marca «Commodore», modelo 1930, con la contraseña de homologación GPA-0660, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Commodore», 1925.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**3526** *RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Aridos Ligeros, Sociedad Anónima», y otras.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la minería.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de minería, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Minas y de la Construcción, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de instalaciones mineras, presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de explotaciones mineras, aprobados por la Dirección General de Minas y de la Construcción, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, disfrutará, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

a) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea, o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien,

b) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países, según el Arancel de Aduanas español, y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel Comunitario, establecidas en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.-El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que, en tal sentido, expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se